## **CIRCULAR-TELEFAX 17/98**

Ciudad de México, D.F., a 8 de abril de 1998.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

ASUNTO: COMPENSACION Y TRASPASO DE FONDOS.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 26 y 31 de su Ley, y con el objeto de que esas instituciones cuenten con el tiempo suficiente para que estén en posibilidad de formalizar los contratos relativos a las líneas de crédito que habrán de otorgarse entre sí, para efectuar la liquidación de las cámaras de compensación, ha resuelto modifica a partir de esta fecha el artículo primero transitorio de la Circular-Telefax 8/98, para quedar en los términos que a continuación se indican:

"PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 13 de marzo de 1998, con excepción de las relativas a los numerales M.71.12.42., M.72.21.5 inciso e) y M.72.26., las cuales entrarán en vigor a partir del 27 de abril de 1998."

Atentamente

**BANCO DE MEXICO** 

**DR. JOSE QUIJANO LEON**DIRECTOR DE OPERACIONES

GERENTE DE DISPOSICIONES AL
SISTEMA FINANCIERO